



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

21222 *aprobacion provisional modificacion ordenanza tasa gestion residuos*

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Ferreries, en sesión ordinaria de día 25 de octubre de 2012, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la gestión de los residuos urbanos de Ferreries, por lo que se procede al trámite de información pública del expediente durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, período durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y realizar cuantas reclamaciones consideren oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de otro pronunciamiento.

La modificación se refiere a los artículos que a continuación se especifican:

“Artículo 6. Cuota tributaria

1. En el caso de los residuos generados por viviendas particulares i asimilables, se establece una cuota tributaria de la tasa por los siguientes conceptos:

- prestación del servicio de recogida y transporte a vertedero, consistente en una cantidad fija (QF) por unidad de vivienda, incrementada por los coeficientes correspondientes a su ubicación y tipología;

- prestación del servicio de tratamiento y eliminación, consistente en una cantidad fija (Qt) por unidad de vivienda, incrementada por los coeficientes correctores correspondientes a su ubicación y tipología

- a) Cuota fija recogida y transporte (QF) : 50 €/año
- b) Cuota fija transporte y eliminación (QT): 20 €/año
- (...)

2. En el caso de residuos urbanos generados por actividades económicas y asimilables, se fija una cuota tributaria de la tasa por los siguientes conceptos:

- prestación del servicio de recogida y transporte a vertedero, consistente en una cantidad fija (QF) por unidad de vivienda, incrementada por los coeficientes correspondientes a su ubicación y tipología;

- prestación del servicio de tratamiento y eliminación, consistente en una cantidad fija (Qt) por unidad de vivienda, incrementada por los coeficientes correctores correspondientes a su ubicación y tipología

- a) Cuota fija recogida y transporte (QF) : 50 €/año
- b) Cuota fija transporte y eliminación (QT): 20 €/año
- (...)

Ferreries, 2 de noviembre de 2012

El Alcalde

Manuel Monerris Barberá

